

Informe Secretarial: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que ya se tiene fecha de la audiencia art. 372 CGP. Pasa para disponer del decreto de pruebas que considere de oficio.

Arboledas, 02 de abril del 2024

MARIA STELLA VELASCO SUAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS
NORTE DE SANTANDER



Radicado Juzgado 5405140890001-2024-00004

Arboledas, Dos (02) de abril de Dos Mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al despacho, el presente proceso EJECUTIVO der mínima cuantía, interpuesto por MARICELA MONCADA CARVAJAL en contra de JUAN CARLOS CONTRERAS QUINTERO.

Según lo dispuesto en el artículo el artículo 392 del CGP en concordancia con los artículos 372 y 373 de la misma norma procesal, se dispone el decreto de las siguientes Pruebas:

DOCUMENTALES

Por la Demandante

Dese el valor probatorio que la Ley le otorga a los documentos allegados con la presente demanda

Por la pasiva:

La parte pasiva no allegó pruebas.

JUZGADO U OFICIOSAS

Téngase como pruebas la comunicación enviada por la Personera Municipal vista a folio 49 a 57., que da respuesta a la solicitud realizada en la contestación de la demanda, por la apoderada de la parte pasiva que solicita la grabación de la audiencia de conciliación. Llevada a cabo el 3 de noviembre de 2023. Fl. 70-75.

TESTIMONIALES

Se ordena Citar a rendir testimonio a la señora MILEYDY PEÑARANDA JAIMES y a la Dra. MARTHA LILIANA RODRIGUEZ, Personera Municipal de Arboledas.

INTERROGATORIO DE PARTE

Citar a rendir interrogatorio de parte a los señores MARICELA MONCADA CARVAJAL y JUAN CARLOS CONTRERAS.

Atendiendo al principio de Inmediatez de la prueba, para la recepción de los testimonios e interrogatorios se dispone la asistencia de manera presencial.

Se reconoce Personería Jurídica a la señora MARICELA MONCADA CARVAJAL para actuar en causa propia y a la doctora MALUD DAYANA CARRILLO QUINTERO, para actuar en nombre y representación del demandado conforme al memorial poder conferido.

COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ
Juez Promiscuo Municipal

